

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37198 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 324/2008 referente al concursado Inmolid, Sociedad Anónima, Código de Identificación Fiscal A47/492582, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil diez se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.-Se ha declarado disuelta la Inmolid, S.A. cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Abrir la sección sexta de calificación. Póngase en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 5 de octubre de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100078475-1